

Tema: Declarar de Interés Urbanístico continuidad Av. San Martín.
Fecha: 25/08/2011

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2884/2011

VISTO:

La necesidad de continuar con la traza de la Avda. Gral. José de San Martín;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la constante expansión urbana producida en la ciudad, debido al fuerte crecimiento de la población en los últimos años y el aumento del parque automotor, ha generado que las vías de circulación existentes resulten desbordadas para soportar el caudal de tránsito vehicular actual;
que previendo esta situación en el año 2003 el Municipio realizó el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial que especifica en el capítulo II "ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL" cuatro Estrategias, siendo la primera "Estrategia de Ordenamiento del Crecimiento Urbano";
que uno de los objetivos particulares de esta estrategia son:
1) Ordenar el crecimiento hacia el norte y noroeste y priorizar las zonas a urbanizar.
2) Estructurar un sistema circulatorio jerarquizado a través de corredores con funciones urbanas (como lo es la Avda. Gral. José de San Martín);
que en base a estas estrategias se proyectó un Macro Trazado previendo la continuidad de la Avda. Gral. San Martín a través de los terrenos de la Base Aeronaval;
que estas estrategias se encuentran plasmadas en el nuevo Código de Planeamiento que se encuentra en tratamiento en el Concejo Deliberante;
que en el transcurso del año próximo pasado fue aprobado un proyecto de urbanización en cercanías al barrio denominado las Barrancas, cuyo proyecto prevé la continuidad de la Avda. Gral. San Martín con el mismo ancho de 50.00 mts. donde resulta preciso habilitar una vía alternativa de comunicación entre estos puntos de la ciudad, para lo cual es necesario tramitar ante la Armada Argentina a fin de obtener las pertinentes autorizaciones para afectar terrenos de la Base Aeronaval para el trazado de la vía propuesta.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DECLARESE de Interés Urbanístico la apertura y continuidad de la Avda. Gral. José de San Martín en dirección Norte, en el tramo comprendido entre el alambrado que separa los terrenos de la Base Aeronaval y el barrio de Chacra IV con los terrenos propiedad de la Estancia Maria Behety, de acuerdo al plano que se adjunta a la presente Ordenanza.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a gestionar ante las autoridades de la Armada Argentina, los Convenios que resulten pertinentes, a fin de obtener la cesión de uso de una fracción de terreno que permita la apertura de dicha avenida.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.
Fr/OMV**